



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Aprehensión y Entrega 11001410375120180162100

En atención a la solicitud de terminación del presente asunto, elevada por la apoderada general de la parte actora señora NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ (fl. 46 y 47), y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.22 del decreto 1835 de 2015 el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de aprehensión y entrega promovido por MOVIAVAL S.A.S contra el señor DANIEL EDUARDO LOPEZ RIOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente proceso. Entregar el bien objeto de cautela al demandado. De existir remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense los respectivos oficios y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas que haya lugar y dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 041 de fecha 21 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA